MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 7

ACTA No. 002 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO PRINCIPAL No. 084-7-200025-22, SUSCRITO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 7 POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y RAFAEL CALDERON MARTINEZ.

Entre los suscritos a saber, Mayor **ANDREA PAOLA RODRIGUEZ SERRANO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.726.579 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7** con NIT **900.407.224-6**, en su calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7 (encargado), según Orden Interna de Personal No. 189 con fecha 12 de Diciembre del 2022, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución No. 00684 del 18 de Marzo de 2022, quien en adelante y para efectos de la presente Adición y prórroga se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra el señor **RAFAEL CALDERON MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía **79.735.274** de Bogotá D.C, mayor de edad, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Adición y prórroga al Contrato Principal No. 084-7-200025-22 del 13 de Mayo del 2022, previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato en mención en la fecha 13 de Mayo del 2022, el cual tiene por objeto la ***PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TOMA RADIOLÓGICA ODONTOLÓGICA PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7,*** **por un valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($6.440.000,00) M/CTE.**

B. Que el plazo de ejecución del contrato No. 084-7-200025-22 de fecha 13 mayo de 2022, inició el día 19/05/2022, según comunicado oficial No.GS-2022-046730-AREAD-GRUCO17-2, y con fecha de finalización hasta el 30/09/2022.

C. Que mediante Acta No. 001 de fecha 16 de Septeimbre del 2022 se realizo modificación al contrato principal No. 084-7-200025-22 del 13 de Mayo del 2022, en el sentido de prórrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre del 2022.

D. Que mediante comunicado oficial No. GS-2022-117261-REGI-JEFAT-17.2 del 09/12/2022, firmado por la señorita Subintendente **HEMELY MAGALY PULIDO VILLAGRAN** , Jefe Grupo Regional Red Integral Servicios de Salud, dueña de la necesidad, solicito adición del contrato principal No. 084-7-200025-22 de fecha 13 mayo de 2022 en la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS **($3.220.000,00) M/CTE** para la vigencia 2023, cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto inicial, y prorrogar el plazo de ejecución del contrato principal en TRES (03) MESES más, es decir hasta el 31 de Marzo del 2023.

E. Que el señor SM-18 MARTIN MAURICIO BERNAL TORRES, supervisor del contrato No. 084-7-200025-22 de fecha 13 mayo de 2022, mediante comunicación oficial N° GS-2022-117256/UPRES-ESPRI-29.25 del 09/12/2022, emite concepto de viabilidad favorable a la solicitó de adición del contrato principal No. 084-7-200025-22 de fecha 13 mayo de 2022, por el valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS **($3.220.000,00) M/CTE** para la vigencia 2023, respaldada mediante comentario realizado y suscrito por el señor Patrullero HENRY SNEYDER LOMBANA BUITRAGO, Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recurso de la Unidad Prestadora de Salud Meta en el comunicado oficial N° GS-2022-066055-DISAN del 14/10/2022, Aprobación de vigencias futuras año 2023 y prórroga el plazo de ejecución del contrato principal en TRES (03) MESES más, es decir hasta el 31 de Marzo del 2023.

F. Que mediante correo electronico de fecha 09/12/2022, **EL CONTRATISTA**, aceptó la adición y prórroga solicitada por el señor SM184 DR MAURICIO BERNAL, supervisor del contrato N° 084-7-200025-22 de fecha 13 de mayo de 2022.

G. Que la señora TEA21. JACKELINE SUAREZ GUERRERO Jefe de Presupuesto RASES No. 7, certifica que existe para la vigencia 2023, aprobación presupuestal disponible y libre de afectación (QUIPU) N° 535 fecha 16/12/2022, con cargo a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 7, por un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS **($3.220.000,00) M/CTE.**

H. Que mediante comentario en el aplicativo GEPOL a los comunicados oficiales No. GS-2022-117256/UPRES-ESPRI-29.25 del 09/12/2022, concepto de viabilidad favorable y GS-2022-117261-REGI

JEFAT-17.2 del 09/12/2022 , Solicitud adición y prórroga, la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, autorizó la adición y prórroga al contrato N° 084-7-200025-22 de fecha 13 de mayo de 2022.

I. Que el inciso segundo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece que las entidades podran celebrar acuerdos que permitan la autonomia de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

J. Que la presente adición y prórroga se fundamenta en necesidades de interés general, como son garantizar a los usuarios una mayor oportunidad en la presentación de servicios objeto del presente proceso de contratación.

K. Que la suscrita la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7, y el contratista atendiendo los anteriores antecedentes consideran que es procedente la celebración de la presente acta No. 002 adición y prórroga al contrato No. 084-7-200025-22 de fecha 13 de mayo de 2022.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar el **ITEM - VALOR** del Contrato No 084-7-200025-22 de fecha 13 de mayo de 2022, en el sentido de adicionar la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS **($3.220.000,00) M/CTE** el cual quedará así:

VALOR	El valor del contrato corresponde a la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS ***($9.660.000,00) M/CTE.*** **VIGENCIA 2022:** SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS **($6.440.000,00) M/CTE.** **VIGENCIA 2023:** TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS **($3.220.000,00) M/CTE.**

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar el **ITEM - PLAZO DE LA EJECUCIÓN** del contrato No. 084-7-200025-22 de fecha 13 de mayo de 2022, en el sentido prorrogar el plazo de ejecución por un término de TRES (03) MESES más, el cual quedará así:

PLAZO DE LA EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la fecha de aprobación de la garantía única y hasta el 31 de Marzo de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLAUSULA TERCERA: La presente adición y prórroga debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora respectiva, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, debiendo la compañía aseguradora expedir la correspondiente modificación en la póliza de cumplimiento y/o de responsabilidad civil extracontractual. EL CONTRATISTA debe allegar las pólizas *a la* oficina del grupo de contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, al correo demet.rase7-con@policia.gov.co, dentro de (03) días hábiles posteriores a la firma de la presente acta.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo *tuviere* – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente adición y prórroga. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - La entrega de la suma del dinero pactado en la presente adición al contrato No. 084-7-200025-22 de fecha 13 de mayo de 2022, se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto autorizado **SIIF II NO. 45022** del 18 de octubre de 2022 RASES 7 autorizado DGPPN No. 2-2022-047720 del 14/10/2022, expedidos por la Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás datos del Contrato No. 084-7-200025-22 de fecha 13 de mayo de 2022, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente adición y prórroga, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION– La presente adición y prórroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes; para su ejecución requiere del respectivo Registro Presupuestal vigencia futura (QUIPU) y aprobación de la Garantía Única.

Dada en Villavicencio a los 19 DIC 2022

CONTRATANTE,

Mayor **ANDREA PAOLA RODRIGUEZ SERRANO.**
Jefe Regional Aseguramiento en Salud No. 7 (E)

CONTRATISTA,

RAFAEL CALDERON MARTINEZ
Cédula de ciudadania No. 79.735.274 de Bogotá D.C

Elaboró: PT. Patricia Quevedo Varón Analista de Contratos Upres Meta
Revisó: CT. Lenyn Alejandro Urueña Lopez Jefe Contratos Rases y Upres Meta
Revisó: CT. Camilo Andrés Barón Trujillo Jefe Administrativo Rases y Upres Meta
Revisó: CPS John Alexander Sarmiento G. Abogado UPRES Meta
Fecha elaboración: 14 de Diciembre del 2022

Calle 15 No 15ª-33 barrio el estero
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA